



POLITÉCNICA

SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE RECONOCIMIENTO UROPROSTÁTICO PREVENTIVO PARA EL PERSONAL MASCULINO MAYOR DE 55 AÑOS QUE PRESTA SERVICIO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

Necesidad e idoneidad:

En cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en cuanto a la colaboración de los Servicios de Prevención con el Sistema Nacional de Salud en la participación de las campañas sanitarias, la UPM pone a disposición del personal masculino mayor de 55 años la posibilidad de realizarse un control preventivo anual a los trabajadores que lo soliciten.

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES:

No se propone la división en lotes del contrato ya que la realización independiente de



POLITÉCNICA

SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

las diversas pruebas comprendidas en el objeto del contrato (reconocimiento urológico preventivo,) dificulta la correcta ejecución del mismo ya que implicaría la necesidad de coordinar la realización de las pruebas por varios contratistas para elaborar el informe final de valoración de las pruebas realizadas con los hallazgos o patologías encontrados en el reconocimiento con las conclusiones y recomendaciones a seguir.

Procedimiento de adjudicación:

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un procedimiento abierto simplificado, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado del contrato es inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1, letra a.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Precio de licitación:

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a 25 000 euros (IVA exento). Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta los actuales precios de mercado en los contratos de esta naturaleza.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato, será desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2024, y considerando que la necesidad de la realización de este servicio se plantea a largo plazo, se propone que el contrato sea susceptible de prórroga por un período de 1 año, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, estableciéndose como campaña anual, por tanto, es posible que el contrato pueda ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto, por tratarse de un contrato sujeto a **precios unitarios** (precio/tarea) por lo que el **valor estimado del contrato asciende a 52.500,00 €, IVA exento**; todo ello en aplicación del artículo 29 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria/Proyecto de Investigación:

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria



POLITÉCNICA

SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

183001/321M/227.06 del vigente presupuesto de gasto.

En Madrid, a 21 de junio de 2024.

CONFORME con la propuesta
EI GERENTE

El Técnico Responsable del Servicio de Prevención

José de Frutos Vaquerizo

Olga Elvira Jiménez Saborido